



EXP-UNC: 0052728/2018

Córdoba,

23 NOV 2018

VISTO:

Las actuaciones iniciadas en la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC por la cual la señorita María Agustina TRELLES OTEGUI, graduada de la Universidad de la República (UdelaR, Uruguay), solicita la reválida de su título de BIOQUÍMICA CLÍNICA por la Universidad Nacional de Córdoba;

La Ord. HCS 10/2011 que rige la reválida del plan de estudios de la carrera de Bioquímica aprobada en Uruguay;

CONSIDERANDO:

Que se han completado todas las etapas formales previas que habilitan el análisis de la formación acreditada por la interesada en la FCQ, y su pronunciamiento sobre la pertinencia del pedido de reválida;

Que en beneficio de la interesada se debe proceder con la mayor premura posible al análisis del plan de estudios de la carrera de Bioquímica de la UdelaR;

Que para la pronta respuesta es recomendable que dicho análisis sea realizado por una comisión *ad hoc* integrada por profesores de la carrera de Bioquímica que analicen de forma integral el plan de estudios para que, en cumplimiento de la Ord. HCS 10/2011, evalúen la razonable equivalencia entre diplomas de Bioquímica de la UdelaR y de la UNC;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Integrar con los siguientes Sres. Profesores una comisión *ad hoc* para el análisis de la solicitud de la Srta. María Agustina TRELLES OTEGUI para la reválida de su título de Bioquímica Clínica expedido por la Universidad de la República (Uruguay), con el título de Bioquímica de la Universidad Nacional de Córdoba:

Dra. Graciela Panzetta (directora de la carrera),

Dra. Belkys Maletto (directora alterna de la carrera),

Dra. Lilian Canavoso

Dr. Pablo Iribarren,

Dra. Claudia Sola,

Dra. Valeria Amé,



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0052728/2018
Córdoba,

Dra. Patricia Ortiz,

Dra. Claudia Sotomayor

Dra. Miriam Virgolini

Dr. Gustavo Bonacci

Artículo 2°: Establecer que esta comisión ad hoc deberá emitir un dictamen sobre la solicitud en fecha no posterior al 21 de diciembre de 2018, a los fines de su posterior elevación al HCD de la FCQ.

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

2281

VGM



Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC